BOLETIN



OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Puebla, 23. - BURGOS. - Teléf. 1238 Ejemplar: 25 cts.-Atrasado: 50 cts. Suscripción. — Trimestre: 22,50 ptas.

AÑO III.-2º SEMESTRE

DOMINGO, 21 AGOSTO 1938.—III AÑO TRIUNFAL

NÚM. 52.—PÁG. 819

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE HACIENDA

mien señalando el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel durante la tercera decena del mes de agosto.—Página 820.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Orden sobre estancia de obreros adscritos a las respectivas Centrales en los Establecimientos de aguas minero-mecicinales.-Página 320.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Men sobre Depuración de Bibliotecas.—Páginas 620 y 821.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden convocando un concurso para cubrir 16 plazas de Agregados Comerciales de 2.º clase en el tervicio de Consejeros y Agregados comerciales de este Ministerio.—Página 821.

MINISTERIO DE ORDEN PUBLICO

Ascensos. Orden concediendo ascenso al empleo inmediato a los Cabos de la Guardia Civil D. Cayetano Sanjuán Torres y otros.—Páginas 821 y 822.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

riedalla de Sufrimientos por la Patria. Orden concediendo esta condecoración al Teniente Coronel de Ingenieros, retirado, D. Arturo Montel Martinez y a doña Manuela Touzet de la Arcna.—Pá-

Pira iu. al Teniente provisional de Intendencia don Salvador Kanzo Castello y otros.—Págs, 822 a 824.

SUBSECRETARIA DEL EJERCITO

Destinos.—Orden asignando los destinos que indica a los Oficiales de Infantería Capitán de Complemento D. Luis Castañón de Vega y otros.—Páginas 824 a 826.

SUBSECRETARIA DE MARINA

Fogoneros. Orden admitiendo, provisionalmente, como fogoneros o José Rua Piñeiro y ctros .- Páginas 826 y 827.

Habilitzción.—Orden habilitando de Capitán al Te niente de Infantería de Marina D. Manuel Guerrero Soto.-Página 827.

Plaza de Gracia.-Orden concediendo los beneficios de plaza de gracia a D. José Ramón Núfiez Mille.-Página 827.

Otra id. id. id. a D. Hermenegildo Franco Gonzá. lez-Llanos.—Página 827.

Otra id. id. id. a D. Ramón Sánchez Ocaña Vierna, Página 827.

Reserva Naval.—Orden concediendo el ingreso en la Reserva Naval a D. Pablo Robles Fernández.-Página 827.

JEFATURA DE MOVILIZACION, INSTRUCCION Y RECUPERACION

INSTRUCCION.—Convocando un Curso para la formación de Sargentos provisionales de Infantería. Páginas 827 y 828.

Militarización.-Militarizando en distintas industriasa Vicente Alberro Echevarría y otros.—Páginas 828 a 833.

Dejando sin efecto las militarizaciones concedidas · a José L. González Madruga y otros.—Página 836, Idem idem las concedidas a José Izaguirre Echániz y otros.—Página 833.

Anuncios oficiales, anuncios particulares y Adminise tración de Justicia.—Páginas 833 y 834.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la Orden de la Junta Técnica del Estado de 26 de enero de 1937, inserta en el BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO

de 31 del propio mes,-

Este Ministerio se ha servido disponer que el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel, correspondientes a las mercancias importadas y exportadas por las mismas durante la tercera decena del presente mes, y cuyo pago haya de efectuarse en moneda de plata española o billetes del Banco de España, en vez de hacerlo en oro, será de ciento ochenta y un enteros con noven-ta y siete centésimas por ciento. Lo que comunico a V. I. para su

conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

III Año Triunfal.

AMADO.

Sr Jefe del Servicio Nacional de Aduanas.

MINISTERIO DEL INTERIOR

ORDEN

Para colaborar en el desarrollo de la labor que está llevando a cabo el Ministerio de Organización y Acción Sindical en su Servicio Nacional de Sindicatos, con el fin de facilitar la estancia-en Establecimientos de aguas minero-medicinales a aquellos obreros inscritos en las respectivas Centrales y que padezcon enfermedades que requieran un tratamiento hidroterápico,

Este Ministerio se ha servido disponer:

1.º-Que por la propiedad balnearia se dé fácil acceso a los Establecimientos de ella dependientes a todos los obreros enviados por el Servicio Nacional de Sindicotos del Ministerio de Organizacián v Acción Sindical que.

prescripción facultativa, necesiten

de tratamiento hidroterápico. 2.º — Dichos enfermos quedan exentos por esta disposición de abonar los derechos de reconocimiento facultátivo que llevan a cabo los médicos-directores de los referidos Balnearios.

3.2-Los Inspectores provinciales de Sanidad vigilarán el exacto cumplimiento de lo que antecede, poniendo en conocimiento de la Jefatura del Servicio Nacional de Sanidad cualquier infracción, para que ésta adopte la resolución que proceda.

Lo digo a V. I. para su conoci-

miento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos

Burgos, 20 de agosto de 1938.--III Año Triunfal.

SERRANO SUNER.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacio-nal de Sanidad.

Burgos, 19 de agosto de 1938.-- MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN

Con el fin de completar la labor realizada por las Juntas depuradoras de Bbliotecas creada por la Comisión de Cultura y Enseñanza de la Junta Técnica del Estado en virtud de Orden de 16 de septiembre de 1937,

Este Ministerio se ha servido

disponer:

Primero.—Todas las Bibliotecas incluídas en el artículo primero de la Orden número 332 de la Comisión de Cultura y Enseñanza de 16 de septiembre de 1957, que ha-yan sido censuradas por la Comi-sión nombrada al efecto, y que no estén servidas por el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, procederán, en el plazo más breve posible, a remitir a las Bibliotecas que a continuación se señalan las obras incluídas en las listas confeccionadas a tenor de lo dispuesto en el articulo 6.º de la citada disposi-

Las correspondientes a las proin as donde hubiere Universida-

des se remitirán a las Bibliotera Universitarias. Las de las pro cias de Guipúzcoa, Lugo y Na rra, a los Archivos de las Dele, ciones de Hacienda respectiv Les de las provincias restantes, 1 las Bibliotecas públicas y de lostituto de la capital servidas por di Cuerpo de Archiveros, Biblioteci. rios y Arqueólogos. .

Los envíos irán acompañados de una relación por triplicado, de la cuales una se devolverá, despis de realizado el cotejo, a la Billo teca de origen, en garantía le cumplimiento de esta dispositione otra permanecerá en la Bibliche donde se depositen los refe fondos, para formar en su til dad el inventario de obras reco das; la tercera se remitirá a la fatura de Bibliotecas, Archivos !! Registro de la Propiedad Inteleo tual del Ministerio de Educación

Segundo.-Los Jefes de las l bliotecas mencionadas formara con las obras que reciban por este concepto una sección especial de obras reservados, en tanto la condiciones del local y mobiliario lo permita, o las situara, en todo caso, de manera que no pueda quedar al libre acceso del público y procederá a registrarlas, catalo garlas, etc., y, en una palabra, cumplir respecto de ellas las di posiciones que marca el Reglament to vigente de Bibliotecas.

Tercero.-La Jefatura de Biblio tecas y Archivos procederá: a) A nombrar una Comisión que se encargue de unificar los diterentes criterios que en la labor de depuración han imperado; b) A dicia las instrucciones oportunas sobi uso y custodia de los fondos de esta procedencia.

Cuarto. - Los Presidentes de las extinguidas Comisiones de Demiración de Bibliotecas, asistidos por los Secretarios de las mismas, se cuidarán del cumplimiento no roso de esta disposición, la cual ordenarán insertar, para su mayor difusión y eficacia, en los "Boleines Oficiales" de las provincias correspondientes a sus respectivos distritos Universitarios e infornarán a este Minister o sobre lisit. cidencias que puedan surgir y so bre la terminación de dichos tra

Dros guarde a V. I. muchos

Vitoria, 17 de agosto de 1938.-III Año Triunfal. - .

PEDRO SAINZ RODRIGUEZ

Ilmo. Sr. Jefe de los Servicios de Archivos, Bibliotecas y Registro de la Propiedad Intelectual,

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN

07 95-

0 13

a) A

58

ntes

·uu-

tat

hre

de

125

por

SE

Ilmo, Sr.: La escasez extraordinaria de personal especializado en el Servicio Nacional de Comercio y Politica Arancelaria para dirigir las Secciones y para ser destinado como Agregados Comerciales en el extranjero, cuya necesidad puede considerarse ya imprescindible, constituye una importante dificultad que redunda en perjuicio de los intereses del país.

En una primera fase, se considera necesario aumentar el número de funcionarios adscritos al Servicio de Consejeros y Agregados Comerciales en la cantidad estrictamente indispensable, y sin pecjuzgar en absoluto la forma en que el nuevo Estado haya de atender en el futuro a organizar y nutrir este importante Servicio, que se atenderá, por el momento, con el carácter transitorio y provisional que dictan las circunstancias y que preceptúan el Decreto de 12 de marzo y la Orden de 14 de enero de 1937, se ha considerado que el procedimiento más rápido y eficaz de atender esta necesidad es el de proceder en forma en un todo s!milar a como se ha procedido en las últimas convocatorias que, para nutrir este Servicio, se celebraron antes del Glorioso Movimiento, si bien con la modalidad a que más atrás se ha hecho referencia.

En méritos de lo expuesto, vengo

en disponer:

1.2-Se convoca un curso para cubrir 16 plazas de Agregados Comerciales de 2.ª clase en el Servicio de Consejeros y Agregados Comerciales, dependiente de este Ministerio, con carácter transitono y provisional. 29—Podrán presentarse al mis-

mo:

a) Los funcionarios de la Catrera Diplomática que reunan las

condiciones exigidas por el articulo 4.º del Real Decreto-Ley de 28 de febrero de 1930, en relación con el 5.º del de 9 de septiembre del mismo año.

b) Los funcionarios del Cuer-po Especial Técnico de Secretarios y Oficiales Comerciales que se encuentren comprendidos dentro del 2.º párrafo del artículo 5.º del citado Real Decreto. Ley de 9 de

septiembre de 1930.

5.9-Habida cuenta de lo excepcional de las actuales circunstancias, que han impedido la marcha normal de los escalafones de la Administración Pública, se considerarán a los efectos de este concuiso como Secretarios Diplomáticos de 2.ª clase, a los de 3.ª que hayan prestado dos años de servicio efectivo y acrediten la capacidad que exigen las disposiciones orgánicas del Servicio.

Tampoco será requisito indispensable que los dos años de servicio efectivo que exige el artículo. 4.º del Real Decreto de 28 de febrero de 1930 se hayan prestado precisamente en puesto consular.

4.º—Los aspirantes dirigirán sus instancias en el plazo de quince días, contados a partir de la pu-blicación de esta Orden en el BO-LETIN OFICIAL DEL ESTA-DO, al Ministro de Industria y Comercio, acompañando a las mismas copia certificada de sus expedientes personales y, en especial, documento acreditativo de haberle sido favorablemente resuelto su expediente de depuración, así como cuantos datos o méritos consideren pertinentes.

5.2-Las instancias presentadas las calificará un Tribunal compuesto por el Subsecretario de Industria y Comercio, como Presidente; el Jese del Servicio Nacional de Comercio y Política Arancelaria, como Vicepresidente; un Representante del Ministerio de Asuntos Exteriores y otro del de Industria y Comercio, como Vocales. Será Secretario del Tribunal, sin voto, el Secretario General del Servicio Nacional del Comercio y Politica Arancelaria.

6.9-Dentro de los quince dias siguientes al de la expiración del plazo de presentación de instancias, el Tribunal elevará al Ministro propuesta comprensiva de los 16 candidatos considerados como más aptos, por orden de méritos.

7.2-Una vez aproboda la ante-

rior propuesta, los candidatos aceptados cubrirán las plazas exist tentes de Agregados Comerciales. de 2.ª clase, con carácter transito, rio y provisional, colocándose con igual carácter en el escal-fón del Servicio de Consejeros y Agregados Comerciales a continuación. del más moderno de los de 2.ª cla. se en activo servicio, por el orden). de calificación con que hayan side. propuestos y al cual se refiere en número 6.º de esta Orden.

Dado el carácter de provisiona, lidad de estos funcionarios, se po, drá decretar, en cualquier momen. to, su cese en el Servicio de Con, sejeros y Agregados Comerciales en tal caso, se reintegrarán a sur respectivos escalafones, sin perjui. cio en su antigüedad, a cuyos efectos se considerará como de servi, cio activo en sus cuerpos el tiem po que han permanecido en aque Servicio.

8.9-Por la Jefatura del Servi cio Nacional de Comercio y Politica Arancelaria se adoptarán la medidas oportunas para la ejecu ción de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conoc' miento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. mucha i años.

Bilbao, 18 de agosto de 1938.-; III. Año Triunfal.

JUAN ANTONIO SUANZES

Sr. Subsecretario de Industria Comercio.

MINISTERIO DE ORDEN PUBLICG

ORDEN

Ascensos

Se concede el ascenso al emple inmediato, en propuesta extraord naria, por antigüedad y convenies i cia del servicio, a los Cabos de Guardia Civil que a continuacio se relacionan:

Cabo, don Cayetano Sanju

Idem, don Juan Monclús Vill 👯

Idem, don Trinidad Trujillo 🧗 Fresno.

Molin ! don Martin Idem, Roca (2.2). Idem, don Francisco Gran

Gen's. Idem, don Salvador Vilar Mar Idem, don Rafael Rodenas Ló-

Idem, don José Aula Sanz. ! Idem, don Francisco Rodríguez Vazquez.

Idem, don Feliciano Cano He-

parejos.

Idein, don Pedro Castell Sampol. Idem, don Emilio Iglesias Váz-

Juez. Idem, don Manuel Felipe Roimero.

Idem, don José Pérez Aguilera. Idein, don Jesús Bermejo Sán-

Idem, don Antonio Dominguez Armada.

Idem, don Martin Santandreu | Moragues.

Idem, don Gregorio García Hermosilla.

Idem, don Alonso Carvajal Gu-Jado.

Idem, don Joaquin Osorio Del-

Idem, don Andrés Martin Co-

lano. Idem, don Alfredo Lorenzo Martinez.

Idem, don Fausto García Are-

Idem, don Clemente Cursach Bernat.

Idem, don Miguel Campins Dal-

Idem, don Diego García Garia (1.º)

Idem, don Manuel Villoria Garalla

Idem, don Ismael Serna Bocos. Idem, don José Quesada Can-

Idem, don Florentino Márquez

Idem, don Manuel Sierra Váz-

Idem, don Basilio Recio Recio. Idem, don Santiago Pérez Ma-

Idem, don Calixto Sanz Lopez. Idem, don Roque Gomez San-

Idem, don Santiago Elizondo Jartinez.

Idem, don Aureliano Grande la Diez.

Idem, don Esteban Díaz Fernán-

1 Idem, don Angel Torija Apari-

I Idem, don José Aguirre Gron-

Valladolid, 18 de agosto de 1938. I Año Triunfal.

MARTINEZ ANIDO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ORDENES

Medalla de Sufrimientos por la Patria.

S. E. el Generalisimo de los Ejércitos Nacionales, se ha dignado conceder la Medalla de Sufrimientos por la Patria al Teniente Coronel de Ingenieros, retirado, don Arturo Montel Martinez y a doña Manuela Touzet de la Arena, ejemplares y abnegados padres de tres hermanos: don Juan, Teniente de Ingenieros; don José, Alférez de Avación, y don Luis, Alférez de Infanteria, que cayeron luchando por Dios y por España en los campos de batalla. Burgos, 17 de agosto de 1938 .--

III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273), en relación con los artículos 50 al 52 del Reglamento de 10 de marzo de 1920 y Decreto de 26 de enero de 1937 (B. O. número 99), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria al personal del Ejército, Institutos ar-mados y Milicia de Falange Espa-ñola Tradicionalista y de las J. O. N. S.; que a continuación se relaciona:

l'eniente provisional de Intendencia, de la Sexta División, don Salvador Iranzo Castelló, herido menos grave, siendo Sargento ha-bilitado de Artillería, en el frente de Asturias el día 13 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con caracter vitalicio, a partir del primero de abril de 1937.

Alférez provisional del Regimiento de Infantería San Marcial, núm. 22, don Hilario Marcos Ríos, herido grave, siendo Brigada, en el frente de Alava el dia primero de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 20 pesetas mensuales, con carácter vita-licio, a partir del primero de enero de 1937.

Alférez provisional de la Agrupación de Artillería Antiaérea, don Francisco Velasco Sáiz, herido grave, siendo Brigada, en el frente de Aragón el día 31 de agosto de 1936. Sin pensión, por Madrid el día 2 de enero de 1951

renuncia expresa del interesado en beneficio del Tesoro.

Sargento del Batallón de Cazas dores Las Navas, núm. 2, don Antonio Garrido Cruz, herido grave en el frente de Vizcaya el día 3 de julio de 1937. Debe percibir la pinsion de 17,50 pesetas mensuales con carácter vitalicio, a partir de primero de agosto de 1937

Sargento del Regimiento de Infanteria Montaña Milán, núm. 3?; don Félix Arias Roncero, herida menos grave en el frente de As-turias el día 18 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vi-talicio, a portir del primero de sentiembre de 1937-

Sargento provisional del Batallón de Montaña Flandes, número 5, don Fermin Martinez de Contrasta y Alvarez de Arcaya, herido dos veces menos grave, siendo Calso; la primera, en el frente de Alava, el día 29 de diciembre de 1936, y la segunda, en el frente de Madrid el día 24 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, por cada una de dichas heridas, la primera, durante cinco anos, a partir del primero de enero de 1937, y la segunda, con ca-rácter vitalicio, desde el primero de agosto de 1937. Cabo del Regimiento de Infan-

teria Zamora, núm. 29, don Arturo Pardo Rivero, herido grave en el frente de Asturias el día 20 de, abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partil del primero de mayo de 1937.

Cabo del Regimiento de Infantería San Quintro núm. 25, don Eulogio Hernández Romero, hatido grave en el Alto del León el día 15 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vi-talicio, a partir del primero de octubre de 1936.

Cabo del Regimiento de Infan tería Toledo, núm. 26, don Matias Nieto Alvarez, herido grave en el frente de Guadalajara el dia 11 de noviembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio. a partir del primero de diciembre de 1937.

Cabo del Segundo Tercio de la Legión, don Enrique Navarro Motilla, herido grave en el frente de Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de se-

brero de 1937.

Cabo del Regimiento de Infanteria La Victoria, núm. 28, don Aniceto Alegre Benitez, herido prave en el frente de Toledo el dia 10 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitani-cio, a partir del primero de enero de 1938.

Cabo del Regimiento Cazadores de Numancia, Sexto de Caballeria, don Aniano Prieto Rodriguez, herido menos grave en el frente de Alava el día 26 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetze mensuales, con ca-

rácter vitalicio, a partir del prime-ro de junio de 1937. Cabo del Batallón Voluntarios de Toledo, núm. 1, don Francisco Martínez Berrocal, herido grave. siendo soldado, en el frente de Scgovia el dia 30 de marjo de 1937 Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vi-talicio, a partir del primero de junio de 1937.

Cabo del Batallón de Zapadores Minadores, núm 6, don Joaquin López Calzada, herido grave, siendo soldado, en el frente de Alava el día 13 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vi-tal cio, a partir del primero de ma-

yo de 1957.

Soldado del Regimiento de lufanteria San Quintín, núm, 25, don Gregorio Gómez Zamarrón, herido grave en el frente de Madrid el dia 3 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitali-cio, a partir del primero de febre-ro de 1937.

Soldado del Segundo Terçio de la Legión, don Anastasio Pantoja Amador, herido grave en el frente de Madrid el dia 3 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del prime-

ro de febrero de 1937. Soldado del Segundo Tercio de la Legión, don José Pérez Balseiro, herido grave en el frente de Toledo el día 10 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12.50 pesetas mensuales, con carácter vital cio, a partir del primero de junio de 1937.

Soldado del Regimiento de Intanteria Bailén, núm. 24, don An-lio de 1937.

gel Yoldi Izu, herido grave en el frente de Madrid el día 9 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de junio de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería San Marcial, núm. 22, don Vicente Marcos Lago, herido menos grave en el frente de Aragón el dia 28 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del primero de abril de 1938.

Soldado del Regimiento de Infanteria La Victoria, núm. 28, don Martiniano López Rodríguez, herido grave en el frente de Segovia el día 2 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vi-talicio, a partir del primero de ju-

lio de 1937.

Soldado del Regimiento de Infanteria San Marcial, núm. 22, don Fermin Zárate de la Fuente, herido grave en el frente de Santander el día 8 de noviembre de 1936 Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de diciembre de 1936.

Soldado del Regimiento de Iafantería Toledo, núm. 26, don Pa-blo Zamorano Fortes, herido leve en el frente de Córdoba el día 14 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de mayo de 1937

Soldado del Regimiento de Infantería San Quintín, núm. 25, don Francisco Nieto Carbonero, herido grave en el frente de Madrid el día 11 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de agosto de

Soldado del Regimiento de Infanteria San Marcial, núm. 22, don Miguel Calvo Rubio, herido grave en el frente de Vizcaya el día 15 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de junio de 1937.

Soldado de la Academia de Artilleria e Ingenieros, don Evaristo García Estebaranz, herido menos grave en el frente de Segovia el día primero de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vita-licio, a partir del primero de ju-

Soldado del Regimlento Cazadores de Villarrobledo, primero de Caballeria, don Patricio Montes Martin, herido grave en el frente! de Santander el dia 15 de febrercis de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del prime-ro de marzo de 1937.

Guardia Civil de la Comandan. cia de Toledo, don Luciano Carrobles Herrera, herido grave en el Alcázar de Toledo el dia 10 de septiembre de 1936. Debe percibili la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a paretici tir del primero de octubre de 1936 to

Guardia Civil de la Comandan-11 cia de Granada, don José Romero Piedad, herido grave en Granada el día 31 de julio de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de agosto de 1936.

Requeté del Tercio del Alcázar, don Juan Hoyos Hernández, he rido grave en el frente de Aragón. el dia primero de abril de 1938.00 Debe percibir la pensión de 12,50, pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de mayo de 1938.

Requeté del Tercio de Nuestra Señora del Camino, don Ginés Le-11 zaun Armendáriz, herido grave en el frente de Vizcaya el día 15 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir

del primero de junio de 1937. Requeté del Tercio de Lácar, don Gerardo León Itoiz, herido grave en el frente de Vizcaya el dia 15 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de julio de 1937. 13

Requeté del Tercio de la Virgen Blanca, don Calixto Mateo Beistegui, herido grave en el frente de Alava el día 5 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 # 3 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir-del primero de no-

viembre de 1936.

Requeté del Tercio de la Virgen Blanca, don Urbano López Váz 🏋 quez, herido dos veces; la prime-ra, en el frente de Alava, el día 31 de mayo de 1937, calificada de grave, y la segunda, en el frente 💯 de Cataluña, el día 27 de mayo de 1938, calificada de menos grave. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, por cada una tion de dichas heridas, la primera, con Ì.

Carácter vitalicio, a partir del primero de junio de 1937, y la segunda, durante cinco años, desde el primero de junio de 1938.

Falangista de la Segunda Centuria de Falange Española Tradisicionalista y de las J. O. N. S. de la Alava, don Fermín Arróniz Ruiz, herido dos veces menos grave; la primera, en el frente de Guipúzcoa, el día 21 de septiembre de 1936, y la segunda, en el frente de Castellón, el día 6 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales por cada una de dichas heridas, la primera, durante cinco años, a partir del primero de octubre de 1936, y la segunda, con carácter vitalicio, desde el primero de juno de 1938.

desde el primero de jun o de 1938.

Falangista de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Burgos, don Pedro Sáinz de la Maza Chaves, herido grave en el frente de Santander el día 25 de julio de 1936.

Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de la agosto de 1936.

Falangista de la Milicia de Fafange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Valladolid, don Maximiliano Pérez Castander, herido grave en el frente del Guadarrama el día 15 de agosto de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de septiembre de 1936.

Burgos, 17 de agosto de 1938.— MI Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

15.

Subsecretaria del Ejército

Destinos

Pasan a los destinos que se indican los Oficiales de Infantería que se relacionan a continuación:

Capitán de Complemento don Luis Castañón García de Vega, del Ejército del Sur, al Servicio de Automovilismo de dicho Ejército.

Teniente provisional don Ernesto Arrondo Arana, del Tersio de Requetés de Cristo Rey, al 9.º Tabor de! Grupo de Fuerzas Regulares Indigenas de Alhucemas núm. 5.

Idem idem don Javier Marti Maguez González, de id tarredona, del Ejército del Norte. Batallón del Regimie ai tercer Tabor del Grupo de Fuer- tería Argel núm. 27.

zas Regulares Indígenas de Ceuta número 3.

Idem idem don Carlos Gutiérrez Peña, del idem, al 5.º Estallon del Regimiento de Infanteria Esilén número 24.

Idem idem don Abundio Escudero Mena, de la Quinta Bandera de F. E.-T. y de las J. O. N. S. de Navarra, a la Quinta Bandera de La Legión.

Idem idem don Menendo Gomez Calleja, de la División 11, al primer Tabor de la Mehal-la Jalifiana del Rif núm. 5.

Idem idem don Abraham Ruiz Mantero, del Regimiento de Infantería Lepanto núm, 5, al de Granada núm, 6.

Alférez don Jaime Biosca Cancio, del Ejército del Centro, al Batallón Voluntarios de Toledo.

Idem don Joaquín Ormazábal Ayestarán, del idem; al 8.º Batallón del Regimiento de Infanteria Bailén núm. 24.

Idem provisional don Bernardo del Valle Ramos, de la División 15, al Batallón 271 de Cazadores de Ceriñola núm. 6.

Idem idem don Elias Mallo González, de idem, al idem.

Idem ídem don Antonio Gutiérrez de Velasco, de la División 52, al Batallón 53.

Idem idem don José María Moya Moyano, del Ejército del Norte, a la Quinta Bandera de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Burgos.

Idem idem don Manuel Pérez Morales, del 9.º Batallón del Regimiento de Infanteria Zaragoza número 30, a la División 49.

Idem idem don Bernabé Mulero Palencia, de la Quinta División, al 8º Batallón del Regimiento de Infantería Valladolid núm. 20.

Idem idem don José Manuel Ranios Jiménez, de idem, al idem.

Idem idem don Juan Medrano Ordaz, de idem, al idem.

Idem ídem don Daniel Enriquez García, de ídem, al 5.º Batallón del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 22.

Idem idem don Angel Diaz Arévalo, de idem, al idem.

Idem idem don Antonio Villamayor Iglesias, de idem, al idem.

Idem idem don Segismundo Palmero Martínez, de idem, al idem.

Idem idem don Alfonso Laguna Alvarez, de idem, al idem.

Idem idem don Germán Rodríguez González, de idem, al tercer Batallón del Regimiento de Infanteria Argel núm. 27.

Idem idem don José Luis Uria Unquera, de idem, al idem

Idem idem don Emilio Osande Amado, de idem, al 4.º Batallón del Regimiento de Infantera Zamora número 29.

Idem idem don Francisco Cachareiro Varela, de idem, al idem

Inem idem don Marcelino del Rio Rivera, de idem, al idem

Idem idem don Anselmo Bordanaba Valencia, de idem, al 7º Batallón del idem.

. Idem idem don Manuel Gómez Pragoro, de idem, al 11 Batallón del Regimiento de Infanteria 7aragoza núm. 30.

Idem idem don Patricio Rueda Valero, de idem, al idem.

Idem idem don Vicente Asensio Jiménez, de idem, al idem.

Idem idem don Jesús Ruiz Martínez, de idem, al idem.

Idem idem don Eustaquio Dominguez Alvarez, de idem, al idem. Idem idem don Eduardo Lam García, de idem, al idem.

Idem idem don Heliodoro Urana Valenciano, de idem, al idem.

Idem idem don Fernando Herrera Durante, de idem, a la Primera Bandera de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Palencia.

Idem id. don José Abadía Eguia, de idem, al 4.º Tercio de Requetés de San Miguel.

Idem idem don Ricardo Ojeda Rincón, de idem, al idem.

Idem idem don Auselmo Martinez Pesquera, del idem, al Tercio de Requetés de Mola.

Idem idem don Carlos Cavestany y Sánchez Villalba, de idem.

Idem idem don José Luis Diaz Carmona, de idem, al idem.

Idem idem don Agustin Jauregui Abellas, de idem, al idem.

Idem idem don Lucio Cia Cubeñas, de idem, al primer Batallón del de Ametralladoras núm. 7.

Idem idem don Cristóbal Castañal Serrano, de idem, al idem Idem idem don Antonio Patema

Romero, de la 1.ª División, al idem. Idem idem don Nicolás Gonzalez Martín, del Ejército del Centro, al 19 Batallón del Regimiento de Infanteria Toledo núm. 26.

Idem idem don Ignacio Machin Elduayen, del idem, al Batallon "G de Cazadores de San Fernando nu-

Idem idem don Jesús Arras Diet. del idem, al idem.

Idem idem don Andrés Broncono Peña, del idem, al idem.

it.

17.4

W. 6

13

Idem idem don Francisco Jose urgos Diaz Verela, del idem, al Batallón 168 del Regimiento de Infanteria Toledo num, 26.

Idem idem don José Valenzue-García, del idem, al 18 Batallón Rel Regimiento de Infanteria Za-

nora núm. 29.

Idem idem don Angel Rodriguez Rivera, del idem, al Grupo "A" del Batallon de Cazadores de Ceuta número 7.

Idem idem don Rodolto Alonso llvarez, del idem, al idem.

Idem idem don José Alvarez Noriega, del idem, al idem.

Idem idem don Antonio Gallen Recio, del idem, al idem.

Idem idem don Manuel Navia bserio Meras, del idem, al Bataión "A" del de Cazadores de San fernando núm. 1.

Idem idem don Antonio Dolado lázaro, del ídem, al ídem.

Idem idem don José Lopetegui hue-Echevarria, del idem, al idem. Idem idem don José Nuño Gonález, del ídem, al Batallón Volunilos de Toledo.

Idem idem don José Montes. Cadel idem, al Sexto Batallón del regimiento de Infanteria La Vica núm. 28.

Idem idem don Ignacio Sánchez Priiz-Urbina, del idem, al idem.

Idem idem don Ricardo Conde lumbao, del idem, al Batallón "A" el de Cazadores de Mehlla nú-

Idem idem don Manuel Murillo guero, del idem, al idem.

Idem idem don Demetrio Chitie Santamaría, del ídem, al ídem. Idem idem don Agustín Pestaña ionte de Oca, del idem, al idem. Idem idem don Antonio Cubero ! Salas, del ídem, al ídem.

Idem idem D. Rafael Ortiz Camos, del idem, al Cuarto Batallón lel de Montaña de Sicilia núm. 8. Idem idem don Manuel de Dios era, del idem, al idem,

Hadem idem don Ildafonso Miró egret, del ídem, al Primer Tabor la Mehal-la de Rif núm. 5.

Idem idem don Antonio Alvarez Morujo, del idem, al idem.

Idem idem don Eugenio Lorenzo Ripamonti, del idem, al idem.

Idem idem don Carlos José Senante Martinez, del idem, al idem.

dem dem don Manuel Miranda Nega, del idem, al Batallón "A" de Cazadores El Serrallo núm. 8.

Idem mem den Antonio Diez Jinénez, del idem, al idem.

Idem idem don José Carmona Martin, del ident, al idem.

Idem idem don Julian Hernandez Prada, del idem, al idem.

Idem idem don José Maria Martin Sanchez, del idem, al idem.

Idem idem don Nicolás Pereira Moreno, del idem, al idem.

Idem idem don José Luis Fernández Segura, del ídem, al Batallón "B" de Cazadores El Serrallo núm. 8.

Idem idem don José Muñoz Jiménez, del idem, al idem.

Idem idem don Manuel González González, del ídem, al ídem.

Idem idem don Juan José Pérez Seoane Aragón, del idem, al idem. Idem idem D. José Gascon Martin, del idem, al idem.

Idem idem don Luis Cabezudo Rodriguez, del idem, al idem,

Idem idem don Guillermo Labrador Escobar, del idem, al idem. Idem idem don Ramón Bello González, del idem, al idem. Idem idem don José Sabater

Campomanes, del idem, a la Tercera Bandera de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Castilla.

Idem idem don José Mendoza Escanío, del idem al Batallón 261 del de Cazadores de Ceuta número 7.

Idem idem don Tomás Rodriguez López, del idem, al idem.

Idem idem don Antonio Garrido Martin, del idem, al idem.

Idem idem don Manuel Blanco Guerra, del idem, al idem.

Idem idem don Secundino López Plaza, del idem, al idem.

Idem idem don Esteban Azpeitia Ezponaburo, del idem, al idem.

Îdem idem dan Antolin Bobo Calderón, del idem, al idem.

Idem idem den Ramón Santis Sánchez, del idem, al Segundo Batallón del de Ametralladoras nú-

Idem idem don Gerardo Enrique Sánchez Benito, del idem, al idem. Idem idem don Antonio Martin

Gutiérrez, del ídem, al ídem. Idem idem don Victor Flores González, del ídem, al idem.

Idem idem don José Apolinar Hermida Díaz, del idem, al Sexto Batallón del Regimiento de Infantería América núm. 23.

Idem idem don José Barreiro Diaz, del idem, al idem.

Idem idem don Luis Rodriguez Pérez, del idem, al Sexto Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indigenas de Alhucemas núm. 5.

no, del idem, al Batallón "A" del de Cazadores de Melilla núm. 3.

Idem idem don Ramón Castro Montaner, del idem, al idem.

Idem idem don Camilo Cid Betanzos, del idem, al Cuarto Batallón del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28.

Idem idem don Anselmo Escaja Felcado, del idem, al 15 Batallon del Regimiento de Infanteria Argel núm: 27.

Idem idem don José Germán Iglesias, del idem, al Batallón 263 del de Cazadores de San Fernando núm. 1.

Idem idem don José Maria Pazos Flores, del idem, al idem. -

Idem idem don José Iglesias Martín, del idem, al Primer Bataliór, del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 25.

Idem idem don Antonio Pania. gua Pérez, del idem, al idem.

Idem idem don Luis Burgués Molina, del idem, al idem.

Idem idem don Ramón de la Sota Martinez, del idem, al 7.º Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melílla núm. 2.

Idem idem don Ricardo Penin Garrido, del idem, al Segundo Batallón del Regimiento de Infanteria América núm. 23.

Idem idem don Virgilio Docio Cantero, del idem, al Tercer Batallón del Regimiento de Infanteria San Quintín núm. 25.

Idem idem don Pedro Ayala de la Rosa, del idem, al 75 Batallón del Regimiento de Infanteria La Victoria núm. 28.

Idem idem don Rafael Rodriguez García, del ídem, al Segundo Batallón del Regimiento de Infantería América núm. 23.

Idem idem don Manuel Sánchez Lépez, del idem, al Batailón "E" del de Cazadores El Serrallo núm. 8.

Idem idem don Honorio Palomar Moliner, del Ejército del Norte, al Segundo Batallón del Regimiento de Infantería San Marcial núme-

Idem idem don Rafael Bahillo Serrano, del idem, al idem.

Idem idem don Jesús Rodriguez Sánchez, del ídem, al ídem.

Idem idem don Luis Abella Veiga, del idem, al idem.

Idem idem don Luis Fernández González, del ídem, al idem.

Idem idem don Fernando Soler Jiménez, del idem, al idem.

Idem idem don José Ariño Pei-Idem idem don Angel Conde Ca- nado, del idem, al Tercer Batallón T.

11:11

del Regimiento de Infanteria América núm. 23.

Idem idem don Arturo González Alférez, del idem, al idem.

Idem idem don Leoncio Hernández García, del idem, al Primer Batallón del de Montafia Arapiles número 7.

Idem idem don José Martin Pasqual, del idem, al idem.

Idem idem don José Ramón Vigo Fernández, del idem, al idem.

Idem idem don Eloy Rodriguez Miguel, del idem, al Tercer Batallón del idem.

Idem idem don Arturo Higuerue-La Lara, del idem, al idem.

Idem idem don José Borras Oliwart, del idem, al idem.

Idem idem don Miguel Martínez González, del idem, al Tercio de Montejurra.

Idem idem don Eduardo Mangado Diez, del idem, al idem.

Idem idem don Luis Pelaez Garlia, del idem, al idem.

Idem idem don Adolfo Merelles Eguliuz, del idem, al Tercio de Lacar.

Idem idem don Ricardo Herreros López, del idem, al Tercio de Nuestra Señora del Camino,

Idem idem don Pascual Calvo Fromás, del idem, al Tercio de Nuestra Señora de Begoña.

Idem idem D. Juan Mesa Benz, Mel idem, al idem.

Idem idem don Juan José Quintana Serrano, del idem, a la Segunda Bandera de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Navarra.

Idem idem don Santiago Gimeno Cerezo, del idem, a la Cuarta Bandera de idem.

Idem idem don Cipriano Hernández Torres, del idem, a idem.

Idem idem don Isidero Bedoya

del Río, del idem, a idem.
Idem idem don Eduardo Ollero

Bargas, del idem, a idem.
Idem idem don Gregorio Sánthez Serrano, del idem, a la Segunda Bandera de F. E. T. y de las
V. O. N. S. de Castilla.

Idem idem don Eusebio Pérez Barbero, del idem, a idem,

Idem idem don Alfredo Corveña Renovales, del idem, al Quinto Tabor del Grupo de Fuerzas Regulates Indigenas de Ceuta núm. 3.

Idem idem don Antonio Noga-

Idem idem don Francisco Bravo Alvarez, del idem, al Quinto Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas número 5.

Idem idem don Manuel Esplau Diez, de la División 13, a la Sexta Bandera de la Legión.

Idem idem don Antonio Leiros Pérez, de la División 82, al Tercer Batallón del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28.

Idem idem don Angel Garcia Suárez, de idem, al Tabor Ifni-Sahara.

Idem idem don José Castro Orellana, de idem, al idem.

Idem idem don Jaime Terradas Burgos, de idem, al idem.

Idem idem don Mauricio Martínez Conde, de idem, al Quinto Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indigenas de Melilla número 2.

Idem idem don Antonio Jordán Fernández, de idem al idem.

Idem idem den Román Mier Arnálz, de idem, al Tercer Batallón del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 23,

Idem idem don Nemesio Larra Toyar, de idem, al idem.

Idem idem don Juan Raya Mármol, del Batallón 274, al de Orden Público 406.

Burgos, 16 de agosto de 1933.— III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Eército, Luis Valdés Cavanilles.

Subsecretaría de Marina

Pogomeros

Se admite, provisionalmente, en la Armada, para prestar el servicio de fogoneros en las condiciones que se especifican en la Orden de 11 de junio de 1938 (BOLETIN OFICIAL núm. 602), a los individuos que se hallan sirviendo en las filas del Ejército y unidades que se expresan a continuación, debiendo ser pasaportados a disposición del Comandante General del Departamento Marítimo de Ferrol, por las Autoridades superiores de los mismos, con la urgencia posible.

José Rúa Piñeiro. Inscripto del reemplazo de 1928. Caja de Reclu-

ta núm. 58. Pontevedra-Jesús Núñez Gestido. Inscripto del reemplazo de 1929. Soldado del Batallón de Ametralladoras, núm. 7. Plasencia.

Pedro Martinez Collazo. Inscripto del reemplazo de 1930. Regimiento de Infanteria La Victo-

ria, núm. 28. Intendencia Milita,

José Fervenza Barcia ineccion del reemplazo de 1933. Reg miento de Infantería de Mérida, número 35. Cuarta Compañía. 17 Batallón, Moza de Ebro.

José Silva Curras. Inscripto de reemplazo de 1924. Vecino de Moaña (Vigo) del Trozo de Cas

Antonio Chamorro Chamorro Inscripto del reemplazo de 1911, Segunda Bandera de F. E. T. v de las J. O. N. S. de Ponteveda, arecta a la primera media Brigadi de la Primera Brigada de la Di, visión 75. Frente de Guadalajan.

Manuel Alonso Vaque: 10 Inscripto del reemplazo de 1929. Bu tallón de Ametralladoras, numero 7. Plasencia.

Teodoro Correa Freiria. Inschoto del reemplazo de 1929. Primer Compañía del Quinto Batalles; Regimiento Infanteria La Victora núm. 28. Grao de Castellón.

José Bernárdez Piñeiro. Inscritto del reemplazo de 1931. Remiento de Infantería de San Mircial, núm. 22, 24 Compañía, Quinto Batallón, Quinta División. Estafeta núm. 5. Teruel.

Ramón Docal Cabaleiro. Inscripto del reemplazo de 1928. Ve cino de Vigo, del Trozo de Viga.

José Goyas Flores, Infantena Sicilia, núm. 8. Batallón 134 SI División, Alto del Buitre.

División. Alto del Buitre.

Juan B. Pérez Bastos. Inscripto del reemplazo de 1931. Compañío de Ametralladoras, Batallón lui División 105. Frente de Catalum

Manuel Fariña Ogando. Prime ra Compañía del Batallón 109, de la División 105. Estafeta de Campaña núm. 12. Frente de Cataluña

Carlos Rivas Fernández las cripto del reemplazo de 1928. Bu que nacional de Compañía lbant "Plaustra". Vigo.

José Barros Reyes. Inscripto del reemplazo de 1929. Regimiento in fantería La Victoria, núm. 28, lu Batallón Zorita (Cáceres).

Máximo Goberna Costas. Incripto del reemplazo de 1928. Va cino de Navia, Trozo de Vigo.

Miguel Martin Flores. Inscript del reemplazo de 1930. Batallon de Zapadores núm. 5, 12 Companía. Balaguer

Francisco Núfiez Arrabal Instruction del reemplazo de 1938 Vecino de Málaga, Trozo de Málaga,

Antonio Garcia Galván Inst

12

1

cripto del reemplazo de 1932 Luarta Compañía, Batallon 265 Cazadores Ceriñola, núm. 6. Estaleta de campaña núm. 50. Sierra i del Cucú Bajo (Lérida).

Joaquin González Moreno. Reemplazo de 1951. Cuartel de Sanidad Militar de esta Plaza. Bur-

Manuel Bedoya Bouza. Inscripdel reemplazo de 1928. Parroia de San Juan de Villanueva. ozo de Miño. Coruña.

Adolfo Dominguez Fernández. ripto del reemplazo de 1928. yuntamiento de Meaño, Trozo arítimo de Sanjenjo. Dena.

Inocencio Fernández Casadoiro. nscripto del reemplazo de 1928. ecino del puerto de Vega (Astu-

as). Jesus Priéto Rodríguez, Perteeciente al reemplazo de 1923. listrito de Vivero. Lago (Ferrol). Jose Romaris Pais. Inscripto del Emplazo de 1928. Trozo de Mu-(Coruña).

Burgos, 18 de agosto de 1938.-I Año Triunfal.-El Contralmihe Subsecretario de Marina. anuel Moreu.

Habilitación

l'or resolución de S. E. el Geneisimo de los Ejércitos Nacionay a propuesta del Comandante meral del Departamento Maritiode Cádiz, se habilita para ejerel empleo superior inmediato, Teniente de Infantería de Madon Manuel Guerrero Soto. Burgos, 18 de agosto de 1938.l Año Triunfal -El Contralmiinte Subsecretario de Marina. panuel Moreu.

Plaza de Gracia

135

S. E. el Generalisimo de los preitos Nacionales se ha dignaconceder plaza gratuita en la cuela Naval Militar, al Alumno la misma don José Ramón Nu-Mille, hijo del que fué Capide riagata don Rodrigo Núde de la Puente, por considerarpicomprendido en el artículo 151 al Reglamento de dicha Escuela, probado por Orden de 22 de fe-prero de 1935 (D. O. núm. 75). Burgos, 18 de agosto de 1938.-III Año. Triunfal. - El Contralinitante Subsecretario de Marina, Manuel Moreu.

S. E. el Generalisimo de los Ejércitos Nacionales se ha dignado conceder plaza gratuita en la Escuela Naval Militar, al Alumno de la misma don Hermenegiido Franco González-Llanos, hijo del que fué Capitán de Navio don Hermenegildo de Franco Salgado-Araujo, por considerarlo comprendido en el artículo 151 del Reglamento de dicha Escuela, aproba-do por Orden de 22 de febrero de 1935 (D. O. núm. 75). Burgos, 18 de agosto de 1938.— III Año Triunfal.—El Contralmi-

rante Subsecretario de Marina, Manuel Moreu.

S. E. el Generalisimo de los Ejércitos Nacionales se ha dignado conceder plaza gratuita en la Escuela Naval Militar, al-Alumno de la misma don Ramón Sánchez Ocaña Vierna, hermano del que fué Alférez de la Legión don Carlos Sánchez Ocaña Vierna, por considerarlo comprendido en el artículo 151 del Reglamento de dicha Escuela, aprobado por Orden de 22 de febrero de 1935 (D. O. num. 75).

Burgos, 18 de agosto de 1938.-III Año Triunfal.-El Contralmirante Subsecretario de Marina, Manuel Moreu.

Reserva Naval

Se concede ingreso en la Reserva Naval, al Primer Maquinista de la Marina Mercante, don Pablo Robles Fernández, con la catego-ría de Oficial Tercero (Alférez Maquinista).

Burgos, 19 de agosto de 1938.— III Año Triunfal.—El Confralmirante Subsecretario de Marina, Manuel Moreu.

Jefaiura de Movilización, Instrucción y Recuperación

INSTRUCCION

Autorizado por S. E. el Generalisimo de los Ejércitos Nacionales, se convoca un curso de formación de Sargentos provisionales de Infanteria, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª El curso tendrá lugar en Fuentecaliente, y dará comienzo el día 10 de septiembre próximo,

2.ª La duración del curso sera de treinta días lectivos.

3.ª Asistirán a este curso los cabos, estén o no habilitados para Sargentos, y los soldados, así como los individuos pertenecientes a la Milicia Nacional que propongan sus Jefes naturales, con la limitación de que el máximo de ellos por cada Batallón o Unidad simi. lar no podrá exceder de uno por cada Compañía, Escuadrón o Ba-tería, haciendo la propuesta pon Orden de merecimientos, a fin de que si el número de los propues. tos excede de los 500 que se con« vocan, pueda hacerse la selección por los que figuren en cabeza.

4.- Las condiciones de edad que han de llenar los solicitantes serán los 18 años cumplidos hasta la que corresponda a los del reeraplazo más antiguo que se encuen.

tre en filas.

5.2 Al objeto de dar cabida en el curso no sólo a los que tengan una preparación cultural suficiente, sino a todos aquellos que, poseyéndola en grado menor, hayan demostrado durante la actual campaña, como aquéllos, un excelente y sano espíritu, perfecta disciplina, acendrado amor a la Causa Nacional, valor en el combate y otras cualidades meritorias y dig. nas de ser tenidas en cuenta. Las plazas a cubrir serán distribuidas en tres grupos: A, B y C, comprensivos de las otras tres clases de solicitantes que se establecen.

Grupo A.-A este grupo se le asignará el 30 por ciento de las plazas a cubrir, y en él serán in-cluídos los individuos que hayan permanecido por lo menos dos meses en las Unidades y Milicias del frente y que posean la preparación cultural siguiente:

a) Conocimientos gramaticales, especialmente a lo que a ortografía y análisis se refiere.

b) Conocimientos de Aritmétie ca, que comprenden hasta el siste« ma métrico decimal, razones y pro-

porciones y regla de tres simple.
c) Geometria en la extensión suficiente para llegar a conocen rectas y planos, polígonos, circunferencias, circulos, superficies y volumenes.

d) Nociones elementales de Geografia en general y de Histo-

. Grupo B.-A este grupo corres. ponderá el 30 por ciento de las. plazas señaladas y a el pertenece.

i

).,

(15:

ran los individuos que no poscancompleto el cuadro de conocimientos del grupo anterior y que hayan permanecido en las Unidades y Milicas del frente por lo menos tres meses.

Grupo C .- El 40 por ciento restante de las plazas será asignado a los que constituyen este grupo, que serán aquellos que, no poseyendo más cultura que la elemental y obligatoria de las Escuelas Nacionales, acaso un tanto olvidada por el tiempo transcurrido desde su aprendizaje y por las necesidades de la vida, hayan permanecido en el frente por lo menos cuatro meses y sean acreedores, en concepto de los Jefes naturales, a tomar parte en el curso.

6.ª La selección por el grado de cultura a que se refieren los grupos A y B de la base anterior, se realizará por los Jefes del Cuerpo.

7.ª De acuerdo con la base tercera se seleccionarán los 500 alum- Escuela el 5 de septiembre próxi- tinuación se expresan:

nos de entre todos los que se presenten del Ejército del Norte.

Tendrán preferencia, siempre que llenen las condiciones mínimas precedentemente señaladas, los aspirantes que sean:

a) Hijos y hermanos de militar muerto en campaña o a consecuencia de heridas de guerra.

b) Hijos de condecorados con la Cruz Laureada de San Fernando o con la Medalla Militar.

c) Los hijos de mutilados de

guerra. Los extremos precedentemente señalados los acreditarán los aspirantes por copia autorizada de las disposiciones del BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO, o por certificado expedido por las Autoridades Militares, Jefes de Cuerpo, Unidad o Departamento en que conste si cumplen las condiciones mencionadas.

8.ª Los aspirantes a este curso deberán encontrarse en la citada indican, a los soldados que a @

mo para la selección de los mís. mos, provistos de su vestuario y equipo, sin armamento y socomdos hasta fin del repetido mes de septiembre.

9.ª La incorporación al cum de los aspirantes admitidos e obligatoria y con carácter de u-

gencia.

Burgos, 20 de agosto de 1958. III Ano Triunfal:-El General b Division, Luis Orgaz.

Militarización

En armonía con lo dispuesto en la Orden de esta Jesatura de 21 de septiembre de 1937 (B. 0, nú. mero 342), en relación con las del 24 de noviembre y 3 de diciembre (B. O. números 403 y 410) de mismo año, respectivamente, con cedo la desmovilización provisio nal, causando baja en los Cuerpos respectivos y alta como mil tarizados en las industrias que s

| Nombre y Apellidos | Profesión | Recmplazo | Cuerpo o Caja de Recluta |
|---|--|--|---|
| Talleres Offset, San Sebas t Vicente Alberro Echeverría Andrés Samaniego Mora | Maquinista | 1934 | Bailén 24, 4.ª División Navarr 6´ Div., 4.ª Band. Falange Nava |
| Fábrica de Armentía y Angel González Gil | Corres, Vitoria | | |
| Talleres de D. Jenaro Ech Dionisio Fernández García | | 1928 | Caja Recluta de Vitoria. |
| Resinas Españolas, S. A., Eliseo Cosio Rioloba Ezeguiel Pardo Cavia Fidel Nieto Gutiérrez Ramón Velasco Paúlón Apolinar Marcos Tresgallos | Santander Tornero Plomero Capataz Idem Peón especializado | 1928 1935 1935 | S. A. Militarizado en la fábrica. Militarizado en la fábrica. S. A. Militarizado en la industri Idem ídem ídem. Militarizado en la fábrica. |
| Fábrica Nacional de Toled | o y Palencia | | |
| Victor Fernández Santos | Especializado Idem Idem Idem Idem Idem | 1928 1928 1928 | Militarizado en la fábrica. Idem ídem. Idem ídem. Idem ídem. Idem ídem. |
| Pirotecnia de Sevilla | | | |
| José Carbajo Domínguez Antonio Carrasco Cruz Victor Franco Fernández Pedro García Malaver Eduardo Golmayo Madrid Ramón Gómez Vargas Francisco González Pérez Francisco Guzmán Bonilla Manuel Incógnito Vargas Cândido Jadraque Criado | Peón Idem Electricista Ajustador Peón Topógrafo Tornero Carpintero Peón Contable | 1928 1928 1928 1928 1928 1928 1928 1928 | Militarizado en la fábrica. Idem ídem. |

| Nombre y Apellidos | Profesión | Reemplazo | Cuerpo o Caja de Recluta |
|---|---|--|---|
| Il eon Amador IL Lerma Carballo Icisco Lira Rangel Martín Sánchez Iartínez Benjumea Iel Medina Ortega Iel Méndez Albandea Iermo Meneses Casas Il Panduro Galán Iel Romero Domínguez Rosales Terrones Ino Ruiz Alférez Villalón Cid Ordóñez del Pino Pesquero "Andoni Deun a | Pcón Carpintero Ayudante cerrajero Pcón Ayudante ajustador Peón Idem Idem Ayudante ajustador Peón Idem Topógraro Peón Faenero "San Sabastián | 1928 Idd 1928 Idd | ilitarizado en Fábrica, em ídem. |
| Tián Oronoz Pérez | Patrón | 1928 M | arina Pasajes. |
| Comandancia Militar de M | Iarina de Bilbao | | |
| prio Insausti Angulo | Capitán Marina Civil | 1928 M | arina Sestao. |
| Sociedad Española de Con | strucción Naval, El Ferrol | | |
| Inno Otero Veiga 1 Yáñez Fernández 1 Ko Bustabad Doldán 1 Indo Ceniza Guevara 1 Pérez Somaza 1 Fernández Amado 2 González Freire | Pintor Mecánico Electricista Contador Guarda Jdo. Calderero Montador | 1928 Ide 1928 Ide 1928 Ide 1928 Ide 1928 Ide 1928 Ide | n la industria. em ídem. em ídem. em ídem. em ídem. em ídem. em ídem. |
| Allegas Cervo sco García Cobelo io Osuna Cueto l Martínez López n Alonso Sabin Gutiérrez Arozamena astro Novo | Empleado Calde ero Idem Barrenador Remachador Mecánico Ajustador | 1928 Id 1928 Id 1928 Id 1928 Id 1928 Id 1928 Id 1928 Id | em idem, em idem, em idem, em idem, em idem, em idem, |
| Fábrica del Timbre e Imp | renta Nacional, Tolosa | | |
| io Uribe-Echeverria Igarzá- Fábrica de Tabacos de La | Especializado | 1928 E ₁ | ı la fábrica. |
| | Mecánico | 1928 E ₁ | ı la fábrica. |
| 'Heraldo de Aragón". Za | | | |
| lo Fuembuena Comín s Ruiz Castillo in Pomposo Gracia pino Euil Solano del Forno Albero prdino Mingote Lorente no Sanz "El Noticiero", Zaragoza | Redactor Idem Jefe de estereotipia Linotipista Ayudante mecánico Limpieza máquinas Maquinista | 1928 Id 1928 Id 1928 Id 1928 Id 1928 Id | n la industria. dem idem. dem idem. em idem em idem em idem em idem |
| Agulled | Especializado | 1929 B. 1931 C | atallón Guarnición número 1. uartel Real Maestranza. |
| Emisora E. A. J. 5, Radio Tierno Millán | Empleado | 1931 T | rabajando en la misma. |
| Periódico "Hierro". Bilb a | D-J | 1074 | 1 C : P 1 - P " |
| Más Vilella | Redactor-jefe | | A. Caja Recluta de Bilbao. |
| omaguera Alama | Mecánico | | aja Recluta de San Sebastián. A. |

| Nombre y Apellidos | Profesión | Reemplazo | Cuerpo o Caja de Reduta |
|--|--|---------------|---|
| Emisora Radio Nacional | de España | | |
| Jesús Manuel San Román Rial | Empleado es an | xec 1928 - | Caja Recluta de Burgos |
| · Fábrica de Conservas de] | acinto Llinares, Valleher | moso (Sant | a Cruz de Tenerife) |
| Miguel Lloret López | Gerente Et au III in | 1929 | Tenerife 38 |
| Romualdo L. Barrutia, Ar | | | |
| Fladio Arenaza Zugasti | Cortador or my ret no | T 1928 | Caja Recluta de San Sela |
| Servicio de Recuperación | de Automóviles, Zona S | 1070 | C W O L D L |
| Manuel González Gómez | | | S. A. Caja Recluta de Sei |
| Servicio de Recuperación | Chapista 215 600 | | Caia Paaluta 12 P |
| Horacio Souto Freijeiro Rodolfo Moreda Correa | Vulcanizador | 1928 | Caja Recluta de Pontevedo Caja Recluta de Ponteved |
| Antonio Rivas Fernández | Tornero | 1928 | Idem idem Marin. |
| Germán Méndez Acuña or rec José Lino García | Mecánico | 1928 | Idem idem idem. Idem idem idem. |
| Antonio Hermida Suárez | Electricista 10 210 110 110 | 1928 | Idem idem Pontevedra, |
| Diario "Falange", Las P | | 1071 | 0 1 |
| Segundo Rodríguez Jiménez | | | Grupo Mixto Artilleria ai |
| Litografia de D. Angel. | | | |
| Francisco Marrero González Braulio Concepción Pérez | | | Tenerife 38, Idem idem |
| Construcciones Aeronaut | | | |
| Antonio Ortega Noria | | • 1933 | En la factoria. Idem idem |
| S. A. Serraleón, Córdoba | | | |
| Francisco Palacios Prieto Fernando Gómez Montes | Sopletista Calderero # # # # # # # # # # # # # # # # # | 1928 | Idem idem |
| Construcciones Metálicas | de D. Cayetano López. | Sevilla | |
| Antonio Núñez Ramos | Ayudante ajustador | | Militarizado en la industr Idem idem. |
| Rafael Villaverde Martin Lu | Idem idem | | Idem idem. |
| José Vallecillo Pérez | | | Idem idem. |
| Manufacturas de Corcho | Armstrong, S. A., Sevil | | |
| Martin Mascort Cufi 369 225 | Técnico eas eas eas | 1928 | En la industria. |
| Casa Alonarti, Vige | | | |
| Manuel Roque Pazó Manuel Pereira Caride | | | En la industria. Idem idem. |
| Manuel Cabaleiro Lago | | 1930 | Idem idem. |
| Luis Martinez Posada | Pintor xe re | 1929 | Idem idem. |
| Compañía Española de P | | | Mushlada N |
| Angel Juan Tugores Miguel Angel Castro Bello | Laboratorio 1.0 1.0 Químico | | Grupo Mixto Artilleria il I enerife 38. |
| Hijos de Sebastián Antoli | n Calvo, S. L., Sevilla | | |
| José García Benitez so son ton José Cruz Rivera son son tre | | | Batallon Zapadores núm. Idem idem idem. |
| Sociedad General Gallega | de Electricidad, La Cor | ufia | 7. |
| Juan Francisco Valiño Caglao | Electricista | 1929 | Zaragoza 30, 19 Bata on |
| Fábrica Nacional de Va | iladolid | | |
| Nicolás Alonso Balsa | Vigilante 201 200 20. | 1928 | En la fábrica. Idem idem. |

| BOLETIN | OFICIAL DEL ESTADO | . —21 A GO | STO 1938 | PAGINA 83T |
|--|--|--|--|---------------------------------------|
| Nombre y Apellidos | Profesión | Reemplazo | - Cuerpo o Caja | de Recluta |
| Unión Española de Explos | sivos, Aldea-Moret | | | |
| Rubio Pulido en seu seu seu Martin Ceballos | Maquinista 100 200 100 Hornero 100 100 | 1928 - 1928 - | En la fábrica, Idem ídem. | |
| S. A. Hulleras de Sabero | y Anexas, León | | | |
| Mil Diez González (2000 10.) Arimada García (2000 10.) | Picador 218 63 Idem 218 | 1935 1936 | Unidad Antigás, Bón. Zapadores | |
| Talleres de Fundición Gab | oilondo, Valladolid | | | |
| Dio Prada Barinaga Diedra Piedra Gutiérrez Millán San José Diez Luis Beníto Arnáiz Alvarez Adrián (anal Orduña A'varez García | Moldeador 100 110 Tornero 110 110 Ajustador 100 100 Ajustador 100 100 Idem 100 100 Moldeador 100 100 Ajustador 100 100 | 1937 1938 1938 1938 1938 1938 1938 1938 | En la industria. Idem I | |
| Maquinaria Agricola Ven | ancio Rebolleda, Vallado | lid | | |
| Garcia Lobeto | Tornero y y was | to 1959 1939 | En la industria. Idem idem. | |
| Carburador "Irz", Vallado | elid | | | |
| Serrano Vidal are Lorenzo Salvador | Ajustador | 1939 | En la industria. Idem idem. Idem idem. | |
| Taller de D. Rafael Catal | ina García, Valladolid | | | |
| Valle Bragado | Calderero Can Caller | Ecc 1939 | En la industria | |
| hijo de F. Moran, Medi | na de Rioseco | | | |
| Sancho Dominguez indez Garcia irtinez Caballero kanano Núñez de Pablos Martinez | Tornero and and req for Idem | 1959 1938 114 1939 | En la industria, Idem idem. Idem idem. Idem idem. Idem idem. | |
| imal y Rueda, Medina de | e Ríoseco | | | |
| Sonzález Fernández Alfonso Pérez Sonzález Grasa Felaz Simal | Tornero sen ano sen are Idem sen are are sen Peón se sen are sen Tornero sen are sen | 1937 | En la industria, Idem idem. Idem idem. Idem idem. | · · · · · · · · · · · · · · · · · · · |
| Telipe Urbon, Medina de | Rioseco | | | |
| Vmas San Pedro Ernández Redondo lla brizuela lRodriguez Cid bos Urbon Garcia Martin | Machero 118 118 118 118 118 118 118 118 118 11 | 1939 1939 1939 1938 1938 | En la Industria. Idem idem. Idem idem. Idem idem. Idem idem. Idem idem. | |
| Hijo de José Vidal, Casa | | 2.2 | 0 - | |
| Bragado Mata | Tornero 200 XII 206 Moldeador xee 217 XEE | 1958 ברב 1938 | En la industria: Idem idem | |
| Abrica de Mieres | Picador za sie kee re | 1933 | 1.ª Bandera de F | |
| Talleres de D. Manuel M. | 1 | | 5.ª División N | vavarra. |
| Talleres de D. Manuel M. A lineiro González | Tornero es see see see | 1953 | S. A. Zaragozal | 30 |
| THE RESERVE OF THE PARTY OF THE | | | | |

| Nombre y Apellidos | Profesión | Reemplazo | Cuerpo o Caja de Reclut |
|--|--------------------------------|-----------|---|
| Compañía de los Ferroca Antonio Ramón Herrería Pérez | | | Reunión |
| Manuel García Rios | Idem idem | 1953 | S. A. Militarizado en la Idem idem idem. Idem idem idem. |
| "Elma", S. A. Mondragón Silvestre Pildain Murgoit o | Machero | 1940 | S. A. Caja Reta. de S. S |
| José de Orueta, S. A. Re r Santos Gago Sánchez | | 1940 | S. A. |
| Elorriaga, S. A. San Seb a | | | |
| José García Pique | Ajustador Tornero | 1940 | S. A. en la industria, Idem idem idem. Idem idem idem. |
| Sociedad Anónima de P | | 1040 | S. A. on to industry |
| Victor Alvarez Landa | | 1240 | S. A. en la muusira, |
| Compañía Auxiliar de Fo Santiago Tolosa Arrizubieta. | | 1940 | S. A. en la Compañía. |
| Manuel Zubiaurre, Elgoil Ladislao Elorza Zubiaurre | Tornero | 1940 | S. A. en la industria. |
| C. A. Carbones Asturia Graciano Alvarez Fernández Honorino Fernández Zap co Angel Calleja González | Picador | 1777 | Zaragoza, 30, 9.º Batal 11 Ligero Artilleria: C.º de Destinos Orens |
| Fábricas de L. Mata Yp Martín Expósito Picola | ons, La Mata de Piñana | | Parque de Automóviles Región. |
| Fábrica de Tejidos de D. Francisco Delgado Núñez | | | En la industria |
| Fábrica de Tejidos "Gra Antonio Ballesteros Sánchez Pedro Iradier Carnicero | Tintorero | | |
| Rafael R. Granados Ind Juan Márquez Romero | | | En la Industria. |
| Sociedad de Utensilios y | Productos Esmaltados, | Córdoba | Pavía 7 Batallón 308. |
| Ramón Sáez Sánchez | | 1527 | Taylo, 1) - |
| "Antracitas de Carraluz", José Diez López Juan Alvarez Alvarez | TI | 1935 | Batallón 52. 7.2 de Artilleria. |
| Ajuria y Urigoitia, S. en Simón Zabala Ugalde | C Arava | | |
| Ajuria, S. A., Vitoria Cecilio Rielo Muro Emilió Centol Ibarreta Luis Pérez La Orden | . Moldeador | 1028 | |
| Ricardo de Anitua, Vitor Tomás López González | ria | | 1 4-1-11 |
| Autógena "Martinez", S Florentino Santos López Faustino Sacristán López | . A., Valladolid . Soldador | 1934 | S. A. Caja R. de Valid |

ir.

| Nombre y Apellidos. | Profesión | Reemplazo | Cuerpo o Caja de Recluta |
|--|-----------|----------------------|--|
| Simal y Rueda, Medina de licinio San José Zarate | | 1933 | S. A. Caja R. de Valladolid. |
| Hijo de Francisco Moran, Jeliodoro de la Fuente Román | | 1933 | S. A. Caja R. de Valladolid. |
| Fundición de D. Doming o Mximo Fernández Palacios | | 1935 | S. A. Caja R. de Valladolid. |
| Carburador "Irz", Vallado. logel Puertas Muñiz | Ajustador | 1933 1933 1934 | S. A. C. Recluta de Valladolid. Idem idem idem. Idem idem idem. Idem idem idem. |

Burgos, 17 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

ones concedidas en el BOLE-NOFICIAL número 403, a los os de los talleres de fundi-

Quedan sin efecto las militari- tón, de Valladolid, que figuran en la siguiente relación, y a quienes el Jefe de Fabricación del Norte no considera ya necesarios, debiendo incorporarse a la Caja de de maquinaria de Elesio Ga- Recluta a que pertenecen.

| Nombre y Apellidos | Recmplazo | Caja de Recluta |
|--------------------------|-----------|-----------------|
| L. González Madruga | 1939 | Valladolid. |
| stantino Rodriguez Pérez | 1939 | Idem. |
| andro Molledo Fernández | 1939 | Palencia. |
| encio Alonso Fernández | 1939 | Idem. |

Burgos, 11 de agosto de 1938. -- III Año Triunfal. = El General Jvisión, Luis Orgaz.

provisional y militarización dida en los BOLETINES CIALES que se indican a los

ueda sin efecto la desmovili- necesarios en los servicios e industrias donde trabajaban, debiendo incorporarse con toda urados que se relacionan a con-gencia a los Cuerpos o Caja de ación por no considerarles va Recluta a que pertenecen.

| Nombre y Apellidos | В. О. | Industria donde trabajaban |
|--|---------------|--|
| , inpenidos | <i>w</i> . 0. | |
| Elzaguirre Echániz | 489 10 | José L. Aparicio, Zumárraga. Parque Automov. Burgos. |
| Funio Perez Ponce | 535 | Parque Intenden, Marruecos. |
| " Guilerrez Ponco | 535 | Idem idem. |
| mvenido Pérez Clavijo | | Idem idem. |
| Mena Gómez Intura Pérez Rufino | | Idem idem. |
| ariste Cortés Galindo | | Idem idem. |
| Martin López | | Idem idem. |
| mcisco Marti D | 535 | Idem idem. |
| ncisco Martí Basi man Sarasola Echave | 496 | José Oructa, S. A., Renteria. |
| Me Rezola Larrarte | 483 | Bernedo y Cia, Beasain. |
| Larrarte | 489 | The state of the s |
| | | Elaóibar. |

Burgos, 17 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El General ivisión Luis Orgaza

COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Dia 21 de agosto de 1938

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

Divisas libres importadas voluntaria v definitivamente

| tia j ucilitativamento | |
|------------------------|--------|
| Francos | 23,80 |
| Libras | 42,45 |
| Dólares | 8,58 |
| Liras | 45,15 |
| Francos suizos | 196,35 |
| Reichsmark | 3,45 |
| Belgas | 144,70 |
| Florines | 4,72 |
| Escudos | 38,60 |
| Peso de moneda l'egal | 2,25 |
| Coronas checas | 30,— |
| Coronas suecas | 2,19 |
| Coronas noruegas | 2,14 |
| Coronas danesas | 1,90 |
| | |

Divisas procedentes de exportaciones .

| Francos | 29,75 |
|----------------|--------|
| Libras | 53,05 |
| Dólares | 10,72 |
| Francos suizos | 245,40 |
| Escudos | 48.20 |
| | |

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ANUNCIO

Son numerosos los paquetes postales que se hallan detenidos en las Oficinas de Cambio por carecer de permiso de importación, due no slempre son concedidos, por lo que muchos de estos paquetes postales son rehusados por los destinatarios.

Como estos paquetes postales al ser devueltos originan nuevos gastos, una contabilidad innecesaria y el entorpecimiento en los servicios, por el presente se advierte al público que antes de hacer pedidos al extranjero deben proveerse del oportuno permiso de importación, requisito que se exigirá al efectuar el despacho de paquetes postales en las Aduanas fronteritas.

Bilbao, 6 de agosto de 1938.— III Año Triunfal.—El Subsecretario, Ricardo Fernández Cuevas.

Anuncios particulares

SINDICATO CIVIL DE OBLIGA-CIONISTAS HIPOTECARIOS DE "FABRICA DE MIERES", S. A.

Necesitando saber este Sindicato el número de obligaciones hipotecarias existentes en territorio liberado, se ruega a los tenedores de las mismas que presenten en las oficinas de la Administración de "Fábrica de Mieres", calle de Argüelles núm. 39, dentro del mes actual, una nota suscrita por ellos que comprenda los siguientes datos: a) numeración de las obligaciones y fecha de su adquisición; b) afirmación de que los títulos son de la propiedad del declarante; c) lugar y establecimiento en que se encuentran depositadas las obligaciones.

Oviedo, 12 de agosto de 1938.— III Año Triunfal.—El Presidente del Sindicato Civil de Obligacionistas Hipotecarios de "Fábrica de Mieres".

BANCO DE ARAGON Zaragoza

Se han notificado a este Banco los siguientes extravios de resguardos:

Depósito voluntario núm. 2.909, de pesetas nominales seis mil, comprensivo de 12 Obligaciones "Carde y Escoriaza", expedido por nuestra Sucursal de Huesca el 28 de septiembre de 1935.

Imposición a vencimiento fijo números 662, 782, 1.131 y 1.583, expedidos por nuestra Sucursal de Huesca el 23 de junio de 1924, 30 de octubre de 1926, 1 de febrero de 1923 y 12 de diciembre de 1930, por

importe de pesetas dos mil, mil quinientas, mil quinientas y mil setecientas cincuenta y cinco, respectivamente.

Lo que se hace público por tercera vez, a fin de que las personas que se crean con derecho a reclamar lo verifiquen dentro del plazo de treinta días, a contar del de la fecha, pues pasado el mismo se extenderán duplicados, quedando nulos y sin efecto los originales y el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 1 de agosto de 1938.— III Año Triunfal.—El Secretario, José Luis Bregante.

COMISION CENTRAL ADMINIS-TRADORA DE BIENES INCAUTA-DOS POR EL ESTADO

Don Federico Martinez Acacio, Secretario en funciones de la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado.

CERTIFICO: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

"Exemo. Sr.: Visto el expediente instruído sobre liberación de los créditos de JOYERIA Y PLATERIA DE GUERNICA, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos, por no ser aplicable a la misma la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de Ordan comunicada por el Sr. Ministro participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Vitoria, 20 mayo 1938.-II Año Triunfal.-Luis Arellano. Rubricado."

Dios guarde a V. muchos años. Burges, 11 de agosto de 1938.— III Año Triunfal.—Federico Martínez Acacio.

COMISION CENTRAL ADMINIS-TRADORA DE BIENES INCAUTA-BOS POR EL ESTADO

Don Cruz Usatorre Gracia, Secretario de la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estaco.

CERTIFICO: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

"Excmo Sr.: Visto el expediente instruído sobre liberación de los créditos de HILATURAS LABOR, Sociedad Anónima, de Earcelona, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar Francisco Briones."

sin efecto la intervención de de chos créditos, por estar aquél comprendida en el apartado b) el artículo 4.º de la Orden de 3 mayo de 1937. Lo que de Orden comunicada por el Sr. Ministro participo a V. E. para su conormiento y efectos consiguiento Dios guarde a V. E. muchos an Vitoria, 15 julio 1938.—II in Triunfal.—Luis Arellano. Ruiteaco."

Dios guarde a V. muchos año Burgos, 13 de agosto de 1988.-III Año Triunfal.—Cruz Usators,

HAMISINALIUN US 1801

EDICTOS Y REQUISITORIAS TOLEDO

Cédula de emplazamiento En providencia dictada core fecha por el señor Juez de Pa ra Instancia de esta cludad Toledo y su partido, en juicio ordinario de menor cuantia se sigue a instancia del Proces der don Pablo Riesco Alonso, representación de don Pedro I tado y Martin, de esta vecind contra don Luis Ferré Domenee vecino que fué de esta capital, que actualmente se encuentra ignorado paradero, en reclanción de siete mil pesetas de r cipal, como importe del resto l contrató de obras y servicios, a mas intereses y costas, se ha a tido la demanda, confirie traslado de ella a dicho deman do don Luis Ferré, con emplat miento por término de nueve de para compareser en el juicio, el tado tal término desde la inserci de la presente en los BOLETIN OFICIALES DEL ESTADO y de f ta provincia, y con el acuerdo re pecto del señor Ferré de que cual do haga su presentación en ant se le concedera el termino prese nide para contestar a la demani y le serán entregadas las copi presentadas, con apereib.men de que si no lo hace le parata perjuicio a que hubiere lugar derecho.

En su virtud, y por razón de s según queda dicho, ignorado paradero del don Luis Ferre, y paradero del don Luis Ferre, y paradero del don Luis Ferre, y paradero de cinciales, expido la presención de cinciales, expido la presención de control de agosto de minorado de cuatro de agosto de minorado de cinciales de cinci